ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Villagarzón, Putumayo, 07 de marzo del 2025

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal
Villagarzón, Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021**,** la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	"APOYO A LA CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPODERAMIENTO Y RECHAZO CONTRA LA VIOLENCIA FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
Valor	$10.000.000
Fuente de ingresos	S.G.P. – Propósito General – Libre inversión

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la idea de un Día Internacional de la Mujer surgió a final del siglo XIX, que fue, en el mundo industrializado, un periodo de expansión y turbulencia, crecimiento fulgúreamente de la población e ideologías radicales. En este día se conmemora la lucha de la mujer, por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo integro como persona. De acuerdo a las Leyes 51 de 1981. "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contrala mujer" Ley 248 de 1995. Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley 581 de 2000. Ley de cuotas, participación equitativa de la mujer en la administración pública, Ley 731 de 2002. Mujeres rurales, ley 823 del 10 de julio de 2003.

Por tal motivo el día internacional de la Mujer, se celebra durante el mes de marzo, como homenaje a la mujer emprendedora y laboriosa, mujeres que pueden asumir cualquier rol dentro de la sociedad ya que son seres humanos capaces de pensar, discernir y decidir sobre circunstancias de importancia y trascendencia social; en la actualidad existe un número creciente de mujeres las cuales son cabezas de familia, pero no dejan de lado sus sueños y anhelos, su pujanza y añoranza por elegir una profesión donde muestren sus dones y aptitudes, desarrollando sus habilidades, formando parte de un mundo vital donde se busca ser resaltadas en los diferentes ámbitos laborales, políticos, empresariales, profesionales, artísticas y de cualquier índole que la identifique como un ser capaz.

En el municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo, se han identificado importantes retos en la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento femenino y la prevención de la violencia contra la mujer. A pesar de los avances normativos y las políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, persisten brechas estructurales que limitan su desarrollo pleno en los ámbitos social, económico, político y cultural.

De acuerdo con informes nacionales y regionales, la violencia de género sigue siendo una problemática latente en diversas comunidades del país, afectando a mujeres de todas las edades y condiciones socioeconómicas. En Villagarzón, muchas mujeres enfrentan barreras para acceder a oportunidades laborales, educativas y de participación en la toma de decisiones, lo que perpetúa su situación de vulnerabilidad. Además, los casos de violencia intrafamiliar, abuso y discriminación evidencian la necesidad de fortalecer acciones de prevención, atención y sensibilización dirigidas a la comunidad en general.

En este contexto, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, representa una oportunidad clave para visibilizar estos desafíos y generar conciencia colectiva sobre la importancia de promover la equidad de género. Este evento no solo permite rendir homenaje a la lucha histórica de las mujeres por sus derechos, sino también impulsar estrategias concretas para mejorar sus condiciones de vida y fortalecer su rol en la sociedad.

Para garantizar el impacto de esta conmemoración en el municipio de Villagarzón, se requiere la implementación de un conjunto de actividades educativas, culturales y comunitarias que involucren a diferentes sectores de la población y fomenten el diálogo sobre la igualdad de género. Entre los principales propósitos de esta iniciativa, se destacan los siguientes:

Promover la equidad de género a nivel local: A través de conferencias, foros y actividades de sensibilización, se busca generar espacios de reflexión en la comunidad sobre la importancia de reconocer los derechos de las mujeres y garantizar su plena inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.

Concientizar a la población sobre la violencia de género: La violencia contra la mujer sigue siendo una de las principales barreras para el ejercicio de sus derechos. Mediante campañas de sensibilización, expresiones artísticas y testimonios de víctimas, se pretende generar mayor conciencia en la ciudadanía sobre la necesidad de erradicar cualquier forma de violencia y discriminación.

Fomentar el empoderamiento y liderazgo femenino: Es esencial fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres del municipio a través de espacios de formación en liderazgo, emprendimiento y participación política. Esto les permitirá mejorar su autonomía y contribuir activamente al desarrollo de su comunidad.

Articular esfuerzos interinstitucionales: La participación de entidades gubernamentales, organizaciones sociales, el sector privado y la comunidad en general es fundamental para consolidar estrategias de equidad de género con impacto a largo plazo. La conmemoración del Día Internacional de la Mujer servirá como plataforma para fortalecer estas alianzas y generar compromisos concretos.

Resaltar el papel de la mujer en la historia y en el contexto local: Mediante actividades culturales como exposiciones, presentaciones artísticas y reconocimientos a lideresas locales, se busca exaltar la contribución de las mujeres al desarrollo del municipio y promover su papel como agentes de cambio.

Para la adecuada ejecución de estas actividades, se hace necesario contratar los bienes y servicios requeridos que permitan garantizar la logística, difusión y ejecución de cada una de las iniciativas previstas. Esto incluye la adquisición de materiales pedagógicos, contratación de facilitadores, organización de eventos y demás elementos que contribuyan al éxito de la conmemoración.

La administración municipal de Villagarzón, en cumplimiento de sus compromisos en materia de equidad de género y derechos humanos, considera fundamental la implementación de esta iniciativa como un mecanismo para fortalecer el

tejido social y avanzar en la construcción de una sociedad más justa e incluyente. La conmemoración del Día Internacional de la Mujer no solo es un acto simbólico, sino una estrategia clave para sensibilizar, educar y transformar las realidades que afectan a las mujeres del municipio.

Por lo anterior, se hace imperativo desarrollar este proceso de contratación con el fin de garantizar la materialización de los objetivos planteados, consolidando una agenda de actividades de alto impacto que permita generar cambios significativos en la percepción, el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres en Villagarzón.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

APOYO A LA CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPODERAMIENTO Y RECHAZO CONTRA LA VIOLENCIA FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
90	901	9010	90101700	Servicios de cafetería
90	901	9010	90101600	Servicios de banquetes y catering
50	501	5018	50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50	502	5020	50202306	Refrescos
52	521	5215	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
14	141	1411	14111705	Servilletas de papel
72	721	7215	72153613	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina
45	451	4511	45111706	Mezclador y Amplificador de Audio

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Villagarzon, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios; para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Refrigerios (Sándwich de jamón y queso / Sándwich de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	Cantidad	100
2	Almuerzo:- Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, x 200 gr, pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha x 150 gr , granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada x 100 gr, ensalada (variada,) sopa (variada) x 250 gr, jugos naturales en agua (variados). Opción 2. Arroz con pollo x 300 gr, sopa (variada) x 250 gr, jugo de frutas (variado).	Cantidad	40
3	kit de detalle alusivo al día de la mujer	Cantidad	300
4	Torta sabor tradicional con decoración alusivo al día de la mujer para 300 personas	Cantidad	1
5	Bebida gasificada de 3 litros de diferente sabor para 300 personas	Cantidad	15
6	Vasos desechables de 7 onzas * 50 unidades	Cantidad	4
7	Platos desechables de 15 15.5 cm * 20 unidades	Cantidad	15
8	Tenedores desechables * 100 unidades	Cantidad	2
9	Servilletas desechables	Cantidad	4

10	Paca de agua * 12 unidades de 360 ml	Cantidad	30
11	Alquiler de sillas plásticas	Cantidad	80
12	Alquiler de mesas plásticas	Cantidad	20
13	Alquiler de sonido 2 cabinas activas con amplificador con 3 micrófonos	Cantidad	1

3.2. <u>Obligaciones del contratista.</u>

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones especificas

1) Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
2) El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con experiencia para la ejecución del contrato. Además, este no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
3) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Villagarzón que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
4) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
5) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Villagarzón, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
8) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
9) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Villagarzón, o a terceros.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. Obligaciones generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Lugar de ejecución.

Municipio Villagarzón, Putumayo, en los sitios indicados por el supervisor del contrato. No obstante se establece como domicilio contractual el municipio de Villagarzón

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Villagarzon, Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel departamental en la prestación de servicios.
De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes personas naturales y juridica:

No.	Empresa
1.	German Bermeo
2	Ancor
3	Mario Bermeo

Verificado las actividades económicas de las personas naturales que cotizaron, se encuentran que estas, presentan actividades económicas a fin al objeto a contratar. Por lo tanto, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;

ESPACIO EN BLANCO

PRESUPUESTO "APOYO A LA CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, A LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPODERAMIENTO Y RECHAZO CONTRA LA VIOLENCIA FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".						**German Bermeo**		**Ancor**		**Mario Bermeo**		**promedio**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerios (Sándwich de jamón y queso / Sándwich de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	Cantidad	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$ 8.700	$ 870.000	$ 10.000	$ 1.000.000	$ 11.300	$ 1.130.000	$ 10.000	$ 1.000.000
2	Almuerzo:- Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, x 200 gr, pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha x 150 gr , granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada x 100 gr, ensalada (variada,) sopa (variada) x 250 gr, jugos naturales en agua (variados). Opción 2. Arroz con pollo x 300 gr, sopa (variada) x 250 gr, jugo de frutas (variado).	Cantidad	40	$ 18.000	$ 720.000	$ 18.500	$ 740.000	$ 16.000	$ 640.000	$ 19.500	$ 780.000	$ 18.000	$ 720.000
3	kit de detalle alusivo al día de la mujer	Cantidad	300	$ 20.000	$ 6.000.000	$ 22.000	$ 6.600.000	$ 18.000	$ 5.400.000	$ 20.000	$ 6.000.000	$ 20.000	$ 6.000.000
4	Torta sabor tradicional con decoración alusivo al día de la mujer para 300 personas	Cantidad	1	$ 896.500	$ 896.500	$ 881.000	$ 881.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 908.500	$ 908.500	$ 896.500	$ 896.500

5	Bebida gasificada de 3 litros de diferente sabor para 300 personas	Cantidad	15	$ 13.000	$ 195.000	$ 14.500	$ 217.500	$ 12.000	$ 180.000	$ 12.500	$ 187.500	$ 13.000	$ 195.000
6	Vasos desechables de 7 onzas * 50 unidades	Cantidad	4	$ 5.000	$ 20.000	$ 3.500	$ 14.000	$ 5.500	$ 22.000	$ 6.000	$ 24.000	$ 5.000	$ 20.000
7	Platos desechables de 15 15.5 cm * 20 unidades	Cantidad	15	$ 4.500	$ 67.500	$ 4.800	$ 72.000	$ 5.000	$ 75.000	$ 3.700	$ 55.500	$ 4.500	$ 67.500
8	Tenedores desechables * 100 unidades	Cantidad	2	$ 8.500	$ 17.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 8.500	$ 17.000	$ 8.000	$ 16.000	$ 8.500	$ 17.000
9	Servilletas desechables	Cantidad	4	$ 3.500	$ 14.000	$ 3.500	$ 14.000	$ 3.000	$ 12.000	$ 4.000	$ 16.000	$ 3.500	$ 14.000
10	Paca de agua * 12 unidades de 360 ml	Cantidad	30	$ 5.000	$ 150.000	$ 4.500	$ 135.000	$ 6.000	$ 180.000	$ 4.500	$ 135.000	$ 5.000	$ 150.000
11	Alquiler de sillas plásticas	Cantidad	80	$ 1.000	$ 80.000	$ 900	$ 72.000	$ 1.200	$ 96.000	$ 900	$ 72.000	$ 1.000	$ 80.000
12	Alquiler de mesas plásticas	Cantidad	20	$ 2.000	$ 40.000	$ 1.800	$ 36.000	$ 2.200	$ 44.000	$ 2.000	$ 40.000	$ 2.000	$ 40.000
13	Alquiler de sonido 2 cabinas activas con amplificador con 3 micrófonos	Cantidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
TOTAL PROYECTO					**$ 10.000.000**		**$ 10.419.500**		**$ 9.416.000**		**$ 10.164.500**		**$10.000.000**

Que así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Villagarzón Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000) MDA/CTE**, Incluye costos directos, indirectos e IVA.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos., el cual se describe a continuación:

Por lo tanto para la presentación de su cotización a la administración municipal de Villagarzón, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las instituciones educativas, seguidamente demás instituciones como las oficiales o del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están relacionados con la conmemoración del día de la mujer.

72	MCH-MIN-C-005-2025	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y CONMEMORATIVAS EN HOMENAJE AL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR	Boyacá : Chivor	$15.250.000,00	Fecha de apertura 10-03-2025
118	MC-006-2025	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAGUANI	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA	Cundinamarca : Chaguaní	$12.000.000,00	Fecha de apertura 10-03-2025
134	MC 017 DE 2025	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ILES	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO Y CULTURAL EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ILES-NARIÑO.	Nariño : Iles	$14.500.000,00	Fecha de apertura 09-03-2025

En igual sentido, se procedió a realizar una revisión del histórico en SECOP de objetos relacionados con apoyo logístico para eventos y/o celebraciones en el municipio de Villagarzon, Putumayo, encontramos:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2021	SGM-MC-013-2021	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR SERVICIO DE CARACTERIZACION SOCIAL, ECONOMICA Y POLITICA DE LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$8.247.525
2019	CMC-088.2019	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN FORO DIRIJIDO A MUJERES Y HOMBRES, ENFOCADO EN LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$10.000.000,00
2018	CMC-020-2018	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO A REALIZARSE LOS DÍAS 26,27 Y 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$12.000.000,00

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la mínima cuantía.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

ANÁLISIS DE OFERTA

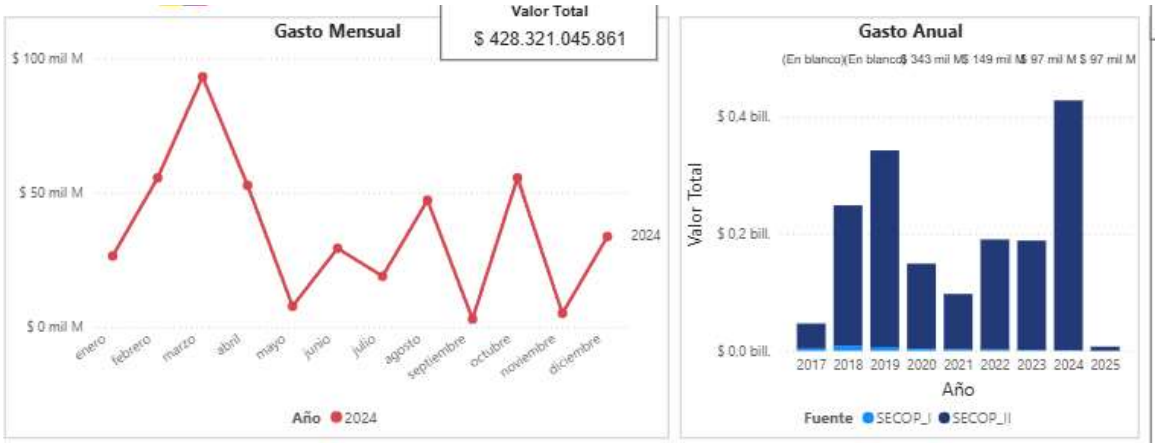
A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

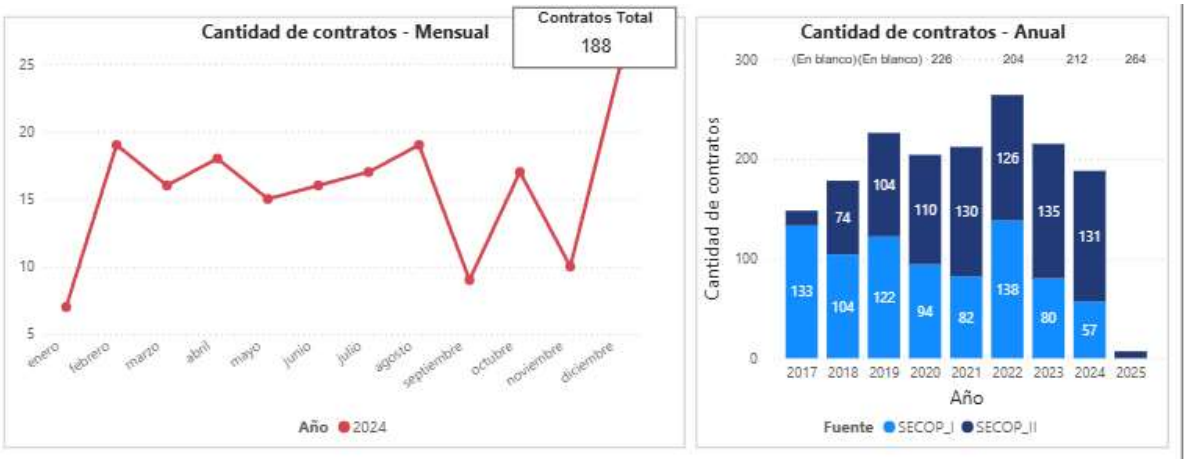
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

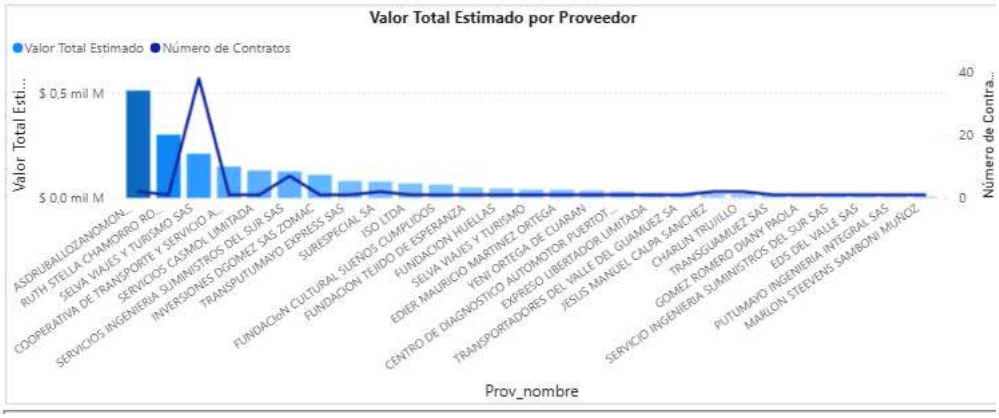
De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2023 y 2023, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2024, llegando a registrar un valor total de $427.387.289.422

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2024, con un valor ejecutado superior a los $93.154.982.719. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop II

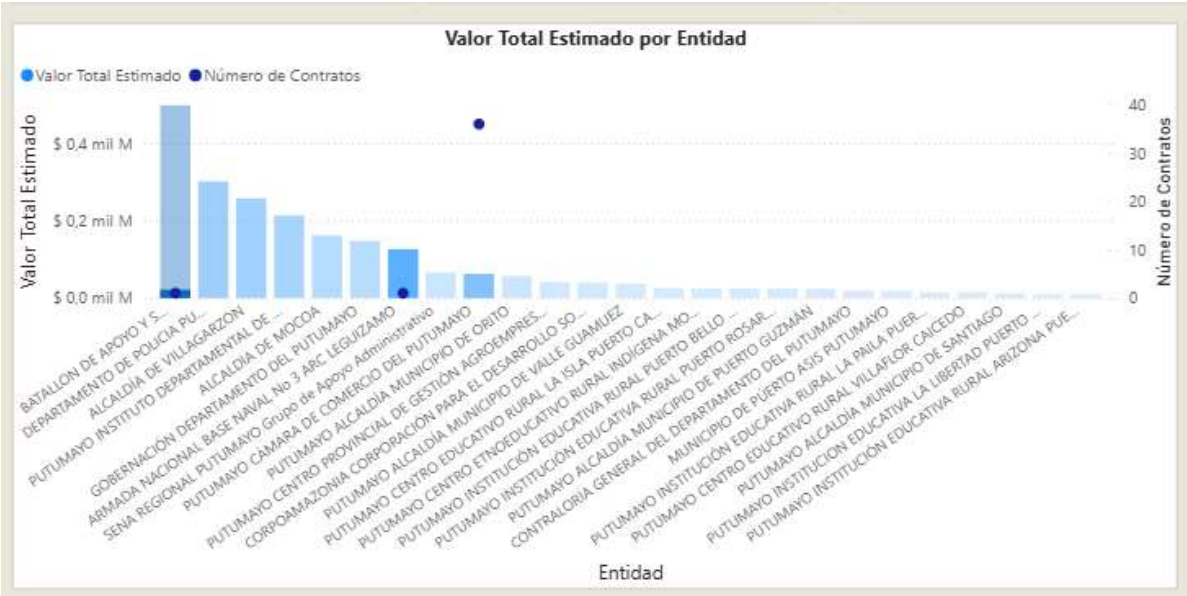


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un toda de 24 contratos suscritos, con un total de proveedores de 74 y una ejecución de recurso público por más de $2 mil millones de pesos.



Fuente: MAE
Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los mil millones de pesos.



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es del Batallón de apoyo y servicios para el combate No27, seguida por Departamento de Policía del Putumayo, así sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes no plurales, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por contratación directa y en segundo lugar mínima cuantía.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(…)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)*

Se procedió a realizer busqueda en empresas y fundaciones sin animo de lucro que pueden ser contratadas en el departamento del Putumayo, encontramos:



Empresas de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Matices De Paz	Orito	Putumayo	3187004834
Fundacion Fraternidad	Mocoa	Putumayo	3208211572
Corporacion Centro De Innovacion Investigacion Y Emprendimiento	Mocoa	Putumayo	3105274425
Asociacion Colombiana Andino Amazonica	San Francisco	Putumayo	3213726086
Fundacion Solidaridad Y Paz Ong	Puerto Asis	Putumayo	3100017964
Asociacion Alianza Departamental De Organizaciones De Mujeres Tejedoras De Vida Del Putumayo	Mocoa	Putumayo	3166130047
Cooperativa Agroindustrial Cacaotera Del Putumayo Kakau Kausai Sacha	Puerto Asis	Putumayo	3135016325
Fundacion Alpa Rimai	Mocoa	Putumayo	3195961881
Fundacion Tejiendo Esperanza	Valle Del Guamuez	Putumayo	3182765970
Empresa De Agua Potable Y Saneamiento Basico Orito Esp	Orito	Putumayo	6084292008
Fundacion Servi Agro	Mocoa	Putumayo	3114473287

V. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1. Valor.

De acuerdo con el estudio del mercado y disponibilidad presupuestal, el Municipio, ha previsto que el valor del contrato asciende, aproximadamente, a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000,00) **MDA/CTE.** El cual incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

5.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**202500294**	**F/Expedición**	**04-03-2025**	**Vigencia**	**31-12-2025**
				TOTAL	$10.000.000

5.3. Forma de pago

El Municipio, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato, así: 100% al cumplimiento total del contrato, previo a la presentación de los siguientes requisitos:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio, 3) fotocopia del Paz y Salvo Municipal, 4) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, 5) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico) 6) informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, 7) certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista, 6) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 7) Planilla

de pago de Seguridad Social, 8) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor, 9) acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final.

5.4. Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución de **DIEZ DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss".*

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. En el presente caso, la mínima cuantía de esta corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000,00) **MDA/CTE**

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la

	invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales – Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio El Registro mercantil debe tener actividad económica acorde al objeto del presente estudio
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, actualizado
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Villagarzón consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación

No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia Especifica	El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de dos (2) contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ENTREGA DE SUMINISTROS Y/O APOYO LOGÍSTICO. El valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.
EQUIPO DE TRABAJO	N/A
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Villagarzon, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Calidad de los Bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Villagarzon designará como SUPERVISOR al jefe de la Secretaría de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

F. Liquidación del contrato

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Atentamente,



JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Julian Andres Delgado Erazo*	*Apoyo Juridico SGM*	